

Cuenta de cobro No 02-2025
16 OCTUBRE 2025

E.S.E. HOSPITAL DE PALMAR DE VARELA

802.006.267-6

DEBE A:
AMIRA ROSA TOVAR HERNANDEZ
C.C.22.547.137

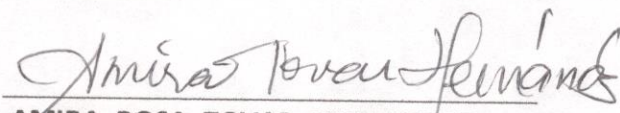
LA SUMA DE:

DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS(M/L)
(\$2.500.000)

POR CONCEPTO DE:

PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA, DIRIGIDOS A BRINDAR APOYOS EN LAS ACTIVIDADES DE ATENCION PRIMARIAS DISPUESTAS EN LA LEY 1438 DEL 2011, ARTICULOS 12 HASTA EL 16; EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS TECNICOS OPERATIVOS DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD, PARA LA VIGENCIA 2025, EN LA E.S.E HOSPITAL DE PALMAR DE VARELA, SEGÚN CONTRATO: ESEPALMAR-2025-C9 2, PERIODO 22 DE AGOSTO 2025 HASTA 21 DE SEPTIEMBRE 2025

Atentamente,


AMIRA ROSA TOVAR HERNANDEZ
C.C.22.547.137 Palmar de Varela-Atlántico.



Favor consignar a la cuenta de ahorros # 486-668618-52. De Bancolombia

INFORME DE ACTIVIDADES No. 1

I. DATOS GENERALES

No del contrato:	ESEPALMAR-2025-C92
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 1438 DE 2011 Y LINEAMIENTO TÉCNICO – OPERATIVO DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD, PARA LA VIGENCIA 2025, DENTRO DE LA E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA
Territorio en el que presta el servicio:	TERRITORIO 09-AREA URBANA
Resolución:	N° 00001184 del 4 de julio de 2024
Nombre completo:	AMIRA ROSA TOVAR HERNANDEZ
No de identificación	CC 22 547 137
Perfil profesional (rol en el ebs)	AUXILIAR DE ENFERMERA
Fecha de inicio y corte del informe:	22 DE AGOSTO AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Contratante:	ESE Hospital Palmar de Varela
Dependencia de Supervisión:	Gerencia

II. OBJETIVO DEL INFORME

Describir y evidenciar el desarrollo de las actividades pactadas en el contrato de prestación de servicios, como soporte técnico y administrativo para la verificación del cumplimiento de mis funciones como **Auxiliar de Enfermería** en el marco de la implementación de los Equipos Básicos en Salud (EBS) en el municipio de Palmar de Varela.

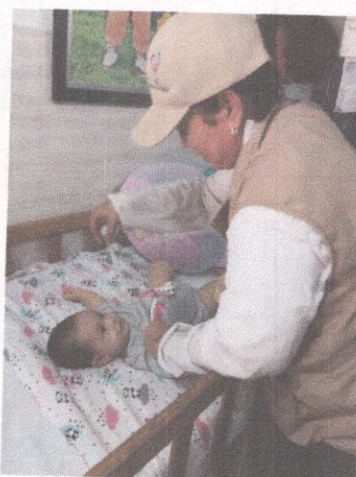
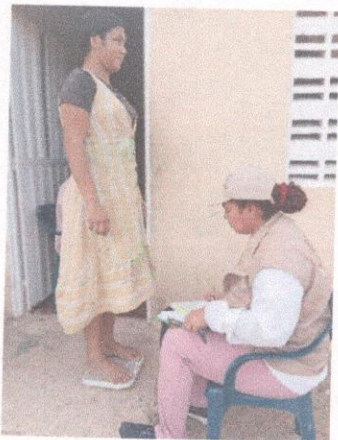
III. ACTIVIDADES EJECUTADAS

ACTIVIDAD SEGÚN CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN
Identificación de procesos cuidadores y deteriorantes de condiciones de salud.	Visité a 110 hogares en el territorio 9 la ciénega desde 22 de agosto hasta el 21 de septiembre del 2025, donde fueron canalizados niños, adolescentes y adultos mayores sin atenciones por ciclo de vida, esquema de vacunación vigente y/o atenciones por morbilidad. Así mismo capté mujeres para tamizajes de cáncer de cuello uterino, hombres para tamizaje de PSA.

Toma de muestra de laboratorios	Tomé muestra de laboratorios el día 28, agosto; 02, 05, 11, de septiembre en el barrio la ciénega.
Información en salud.	Brindé educación a los hogares de los siguientes temas: Importancia del tamizaje de cáncer de cuello uterino, Importancia de la aplicación del esquema de vacunación vigente Infecciones de transmisión sexual, prevención de accidentes caseros con los niños La prevención de aguas estancadas y la limpieza de tanques almacenados de agua para prevenir enfermedades trasmisibles por vectores.
Otras funciones.	- Los días 25, 26, 27, 28, 30 de agosto; 01, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 15, 16, 17, 18 de septiembre, realicé caracterización fomentando la participación de los pacientes y el personal de equipos básicos en salud visitando casa a casa con el fin de conocer las necesidades de salud de todos los integrantes de los hogares, para así poder brindarles apoyo en la atención primaria en salud. -Entregué al profesional de enfermería los instrumentos de salud familiar aplicados a los hogares y las canalizaciones para los diferentes profesionales los días 22, 28 agosto; 05, 11, 17, 19, 22 de septiembre 2025. -Realicé acompañamiento al profesional medico el día 26 agosto, 09, 19 de septiembre 2025 -Realicé acompañamiento al profesional de psicología el día 03, 08, 15, 19 de septiembre 2025 -Realicé acompañamiento al profesional de nutrición el día 29 agosto, 06, 13 septiembre 2025 - Realicé acompañamiento al profesional de fisioterapia el día 11 septiembre 2025 -Realicé acompañamiento al profesional de enfermería jefe para toma de citología el día 28 de agosto, 02, 03, 08, 10, 18, de septiembre 2025 -Socialización con la coordinadora de equipos básicos el día 22 de septiembre 2025. - Entrega de ordenes médicas 02, 03, 04, 10, 11, 17, 19 de septiembre - Participación en la capacitación sobre violencia sexual dictado por la Gobernación del atlántico el día 12 de septiembre 2025
Acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en pensión y salud dura vigencia del contrato (Art. 50, Ley 789 de	Numeros de planillas pagadas: 9489430639, 9491935720

III. EVIDENCIAS

CARACTERIZACION

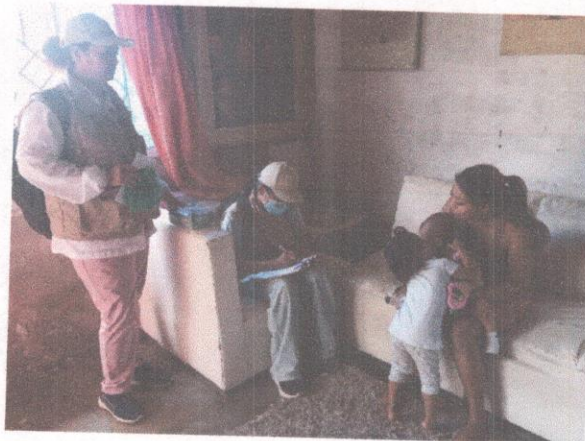




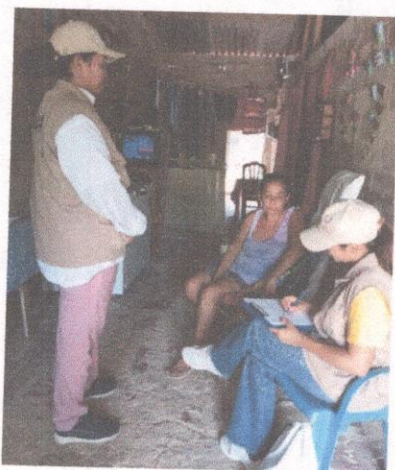
TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIOS



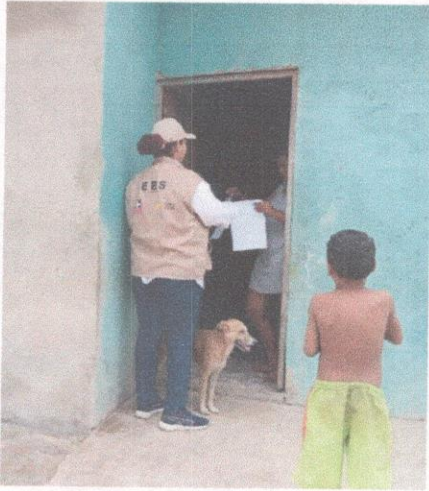
ACOMPANIAMIENTO A MUESTRAS DE CITOLOGIA



ACOMPANIAMIENTO A PROFESIONALES



ENTREGA DE ORDENES A PACIENTES



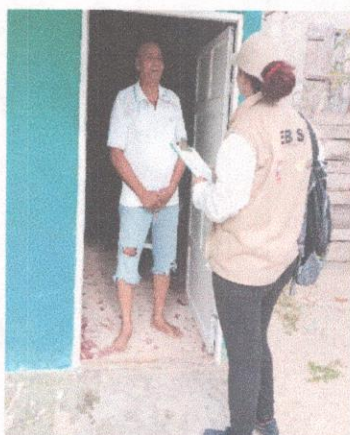
ENTREGA DE INFORMES



PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN SOBRE VIOLENCIA SEXUAL



INFORMACIÓN EN SALUD



Firma: Amira Rosa Tovar Hernández
Nombre completo: AMIRA ROSA TOVAR HERNÁNDEZ
Fecha: 21 DE SEPTIEMBRE 2025



**E.S.E. Hospital
Palmar de Varela**

NIT. 802.006.267-6

INFORME DE SUPERVISIÓN

Informe de Supervisión No:	02
Contrato No:	ESEPALMAR-2025-C92

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista:	AMIRA ROSA TOVAR HERNANDEZ		
Identificación:	CC 22 547 137		
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios		
Nombre del Supervisor:	FANNY MARIA RUA BORJA		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 1438 DE 2011 Y LINEAMIENTO TÉCNICO – OPERATIVO DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD, PARA LA VIGENCIA 2025, DENTRO DE LA E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA.		
Plazo de Ejecución:	DESDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO HASTA POR DOS (2) MESES		
Numero de Certificación de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	188	Fecha de C.D.P.	27/06/2025
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	246	Fecha del R.P.	16/07/2025

Valor del Contrato	Contrato Inicial	\$ 5.000.000		
	Adición 1	\$		
	Adición 2	\$		
	Adición 3	\$		
	Total	\$ 5.000.000		
Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión del contrato	Fecha de reinicio	
22/07/2025	21/09/2025			

Unidos somos más

Palmar de Varela, Calle 11 # 9-134 sobre la Carretera Oriental

E-mail: gerencia@esepalmardevarela-atlantico.gov.co – esepalmardevarela.gov.co



2. EJECUCION DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN		VALOR
Valor del Contrato Inicial		\$5.000.000
Adición No.1		\$
Adición No.2		\$
Adición No.3		\$
Valor Total del contrato		\$5.000.000
Porcentaje del Anticipo	%	\$
Porcentaje del Pago anticipado	%	\$
Valor Amortizado del Anticipo		\$
Valor Ejecutado del Contrato		\$ 5.000.000
Valor por ejecutar		\$0
Valor a pagar en el presente Informe		\$2.500.000
No.Factura o Cuenta de Cobro		02

E.S.E.H it I
Palmar e Vare a

Unidos somos más

Palmar de Varela, Calle 11 # 9-134 sobre la Carretera Oriental

E-mail: gerencia@esepalmardevarela-atlantico.gov.co-esepalmardevarela.gov.co



**E.S.E. Hospital
Palmar de Varela**

NIT. 802.006.267-6

3. EJECUCION CONTRACTUAL

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	EJECUCION (Descriptivo)
Identificación de procesos cuidadores y deteriorantes de condiciones de salud	Se evidencia la visita a los 110 hogares en el territorio 9 la ciénega desde 22 de agosto hasta el 21 de septiembre del 2025, donde fueron canalizados niños, adolescentes y adultos mayores sin atenciones por ciclo de vida, esquema de vacunación vigente y/o atenciones por morbilidad. Así mismo captó mujeres para tamizajes de cáncer de cuello uterino, hombres para tamizaje de PSA.
Educación para la salud	Realizó educación a los hogares de los siguientes temas: Importancia del tamizaje de cáncer de cuello uterino, Importancia de la aplicación del esquema de vacunación vigente Infecciones de transmisión sexual, prevención de accidentes caseros con los niños La prevención de aguas estancadas y la limpieza de tanques almacenados de agua para prevenir enfermedades transmisibles por vectores.
Toma de muestra de laboratorios	Se evidencia la toma de muestras de laboratorio el día 28 de agosto, 02, 05, 11 de septiembre en el barrio la Ciénega.
Otras funciones	Se evidencia: -Entrega al profesional de enfermería los instrumentos de salud familiar aplicados a los hogares y las canalizaciones para los diferentes profesionales los días 22, 28 agosto; 05, 11, 17, 19, 22 de septiembre 2025. -Acompañamiento al profesional médico el día 26 agosto, 09, 19 de septiembre 2025 -Acompañamiento al profesional de psicología el día 03, 08, 15, 19 de septiembre 2025 -Acompañamiento al profesional de nutrición el día 29 agosto, 06, 13 septiembre 2025.

Unidos somos más

Palmar de Varela, Calle 11 # 9-134 sobre la Carretera Oriental

E-mail: gerencia@esepalmardevarela-atlantico.gov.co – esepalmardevarela.gov.co



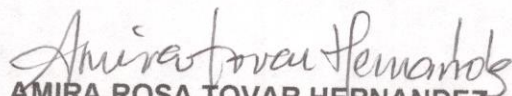
**E.S.E. Hospital
Palmar de Varela**

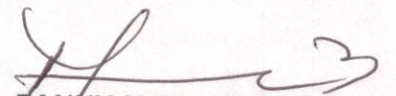
NIT. 802.006.267-6

	-Acompañamiento al profesional de fisioterapia el día 11 septiembre 2025 - Realicé acompañamiento al profesional de enfermería jefe para toma de citología el día 28 de agosto, 02, 03, 08, 10, 18, de septiembre 2025 - Entrega de ordenes médicas 02, 03, 04, 10, 11, 17, 19 de septiembre - Participación en la capacitación sobre violencia sexual dictado por la Gobernación del atlántico el día 12 de septiembre 2025 -Socialización con la coordinadora de equipos básicos el día 22 de septiembre 2025.
Acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en pensión y salud durante la vigencia del contrato (Art. 50, Ley 789 de 2002).	Se evidencia pago de planilla número: 9489430639, 9491935720

FANNY MARIA RUA BORJA, quien actúa en nombre y representación de la ESE HOSPITAL DE PALMAR DE VARELA, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo, y verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla , certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

Se firma en Palmar de Varela, a los 24 días del mes de septiembre de 2025.


AMIRA ROSA TOVAR HERNANDEZ
C.C. No. 22.547.137
Contratista


FANNY MARIA RUA BORJA
C.C. No. 32.869.071
Supervisor

Unidos somos más

Palmar de Varela, Calle 11 # 9-134 sobre la Carretera Oriental

E-mail: gerencia@esepalmardevarela-atlantico.gov.co – esepalmardevarela.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR DE VARELA
SECRETARÍA DE HACIENDA

800.094.449-8

RECIBO OFICIAL DE RENTAS MENORES



ESTAMPILLA PRO ANCIANO

RECIBO DE PAGO No. 25010410004805

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE
AMIRA ROSA TOVAR HERNANDEZ

No. IDENTIFICACIÓN: 22547137
TELÉFONO: 0
DIRECCIÓN: 0

FECHA DE EMISIÓN: 23/09/2025
FECHA DE OBLIGACIÓN: 23/09/2025
FECHA DE VENCIMIENTO: 23/09/2025

No.	DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	CANTIDAD	BASE	TARIFA/VALOR	Vr. LIQUIDADO
1	ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ANCIANO	1	\$ 2.500.000	4,00 %	\$ 100.000

Observaciones: CONT ESEPALMAR-2025-C92

TOTAL A PAGAR

\$ 100.000



(415)0000000024054(8020)25010410004805(3900)00000000100000(96)20250923



TIMBRE DEL BANCO

[Handwritten signature]

ENTIDAD FINANCIERA AUTORIZADA



Banco de Occidente



Banco de Bogotá

BANCO GNB
SUDAMERIS



Imprimió: HBUZON- 23/09/2025 -07:34:42 - 181.78,11,41



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR DE VARELA
SECRETARÍA DE HACIENDA
800.094.449-8



RECIBO OFICIAL DE RENTAS MENORES

ESTAMPILLA PRO CULTURA

RECIBO DE PAGO No. 25010410004804

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE
AMIRA ROSA TOVAR HERNANDEZ

No. IDENTIFICACIÓN: 22547137
TELÉFONO: 0
DIRECCIÓN: 0

FECHA DE EMISIÓN: 23/09/2025
FECHA DE OBLIGACIÓN: 23/09/2025
FECHA DE VENCIMIENTO: 23/09/2025

No.	DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	CANTIDAD	BASE	TARIFA/VALOR	Vr. LIQUIDADO
1	ESTAMPILLA PROCULTURA	1	\$ 2.500.000	0,50 %	\$ 12.500

Observaciones: CONT ESEPALMAR-2025-C92

TOTAL A PAGAR \$ 12.500



(415)0000000024055(8020)25010410004804(3900)00000000012500(96)20250923



IMPORTE DEL BANCO

ENTIDAD FINANCIERA AUTORIZADA



Imprimió: HBUZON- 23/09/2025 -07:33:12 - 181.78,11,41

- COPIA CONTRIBUYENTE -



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR DE VARELA
SECRETARÍA DE HACIENDA

800.094.449-8

RECIBO OFICIAL DE RENTAS MENORES



TASA PRO DEPORTE Y RECREACION

RECIBO DE PAGO No. 25010410004806

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE
AMIRA ROSA TOVAR HERNANDEZ

No. IDENTIFICACIÓN: 22547137
TELÉFONO: 0
DIRECCIÓN: 0

FECHA DE EMISIÓN: 23/09/2025
FECHA DE OBLIGACIÓN: 23/09/2025
FECHA DE VENCIMIENTO: 23/09/2025

No.	DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	CANTIDAD	BASE	TARIFA/VALOR	Vr. LIQUIDADO
1	TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION	1	\$ 2.500.000	1,00 %	\$ 25.000

Observaciones: CONT ESEPALMAR-2025-C920

TOTAL A PAGAR

\$ 25.000



(415)0000000000009(8020)25010410004806(3900)00000000025000(96)20250923



ENTIDAD FINANCIERA AUTORIZADA



Banco de Occidente



Banco de Bogotá

BANCO GNB
SUDAMERIS



Imprimió: HBUZON- 23/09/2025 -07:36:10 - 181.78.11.41



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

DESPACHO DEL SECRETARIO JURÍDICO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – Barranquilla, 30 de julio de 2024, teniendo en cuenta que no existen motivos de Inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia, se procede a sancionar y se dispone la promulgación de la ordenanza No. 620 de 2024, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS EN MATERIA TRIBUTARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS DEPARTAMENTALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. Aprobada por la Asamblea Departamental del Atlántico, en primer debate el día 27 de julio de 2024 y en segundo debate el día 30 de julio de 2024. Lo anterior en cumplimiento del artículo 100 de la Ley 2200 de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RACHID FARID NADER ORFALE
SECRETARIO JURÍDICO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Proyectó: Jorge Luis Martínez Asesor Externo
Revisó: María C. Mercado Asesora Externa



800 999 915 307
Código Postal 800001
Código Entidad 100 000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

• atencionalcitadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7101
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

ORDENANZA No. 620 de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS EN MATERIA TRIBUTARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS DEPARTAMENTALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las conferidas por el Artículo 300 de la Constitución Política, artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, Decreto Ordenanza No. 0545 de 2017,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE el literal a) del numeral 1 del artículo 156 del Decreto Ordenanza No. 0545 de 2017, modificado por artículo 1º Ordenanza 0524 de 2021, el cual quedará así:

"(...) a. Convenios interadministrativos con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios convenios de transferencia de recursos para cofinanciar actividades, propósitos o proyectos específicos en desarrollo de políticas y programas misionales de la entidad pública receptora; convenios de cooperación técnica con organismos nacionales o internacionales o entidades de derecho público. (...)".

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFIQUESE el literal f) del numeral 1 del artículo 156 del Decreto Ordenanza No. 0545 de 2017, el cual quedará de la siguiente forma:

"(...) f) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la atención a población pobre no asegurada y población asegurada del régimen contributivo y subsidiado y, contratos para quienes desarrollan actividades de salud pública, individuales o colectivas, expresamente en la comunidad. (...)".

ARTÍCULO TERCERO: MODIFIQUESE el literal l) del numeral 1 del artículo 156 del Decreto Ordenanza No. 0545 de 2017, el cual quedará así:

"(...) l) Convenios de asociación suscritos con personas jurídicas particulares, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, los cuales no involucren la realización de obra pública y suministro de bienes y servicios. (...)".

ARTÍCULO CUARTO: ELIMINESE el literal m) del numeral 1 del artículo 156 del Decreto Ordenanza No. 0545 de 2017.

ARTÍCULO QUINTO: MODIFIQUESE el artículo 272 del Decreto Ordenanza No. 000545 de 2017, el cual quedará de la siguiente forma:

"(...) Artículo 272. Intereses Moratorios. Sin perjuicio de las sanciones previstas en este Estatuto, los contribuyentes, agentes retenedores y recaudadores o responsables de los impuestos, tasas, contribuciones y participaciones administrados por el Departamento que no cancelen oportunamente los impuestos, tasas, contribuciones, participaciones, autoliquidaciones, retenciones y recaudos a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

Los mayores valores de impuestos, tasas, contribuciones, participaciones, autoliquidaciones, retenciones y recaudos, determinados por la Administración Tributaria en las liquidaciones oficiales o por el contribuyente, autoliquidador, agente de retención, responsable o de recaudo en la corrección de la declaración, causarán intereses de mora a partir del día siguiente al vencimiento del término en que debieron haberse cancelado por

ORDENANZA No. 620 de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS EN MATERIA TRIBUTARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS DEPARTAMENTALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

el contribuyente, agente retenedor, responsable o declarante, de acuerdo con los plazos del respectivo período gravable al que se refiera la liquidación oficial.

Parágrafo 1º. Cuando el autorizado para recaudar impuestos, tasas, contribuciones y participaciones no efectúe el pago o transferencia de los recaudos dentro de los términos establecidos para tal fin, se generarán a su cargo y sin necesidad de trámite previo alguno, intereses moratorios, liquidados diariamente a la tasa de mora que rija para efectos tributarios, sobre el monto exigible no transferido o pagado oportunamente, desde el día siguiente a la fecha en que se debió efectuar el pago o transferencia y hasta el día en que este se produzca.

Cuando la sumatoria de la casilla "Pago Total de los formularios y recibos de pago, informada por la entidad autorizada para recaudar, no coincida con el valor real que figure en ellos, los intereses de mora imputables al recaudo no consignado oportunamente se liquidarán al doble de la tasa prevista en este artículo. (...).

ARTÍCULO SEXTO: MODIFIQUESE los parágrafos 1º y 2º del artículo 170 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 (modificado por el artículo 14 de la Ordenanza No. 000449 de 2019, por el artículo 6º de la Ordenanza No. 000488 de 2020, por el artículo 15 de la Ordenanza No. 000574 de 2022 y por el artículo 4º de la Ordenanza No. 000591 de 2023), los cuales quedarán así:

"(...) Parágrafo primero. Los responsables y sujetos pasivos señalados en el artículo 169 que precede, que no presenten la declaración dentro del plazo previsto en el presente artículo, se les aplicarán las sanciones por extemporaneidad, por no declarar o por inexactitud, en los términos del presente Estatuto, sin perjuicio de los intereses moratorios.

Las declaraciones presentadas sin pago total dentro del plazo previsto en el presente artículo, se tendrán por no presentadas y no producirán efecto legal alguno.

A los responsables y sujetos pasivos obligados a declarar se les aplicará el procedimiento de aforo, para lo cual se expedirá un emplazamiento y en el mismo acto de liquidación oficial se impondrá la sanción por no declarar.

Parágrafo segundo. En el caso de los sujetos pasivos no obligados a declarar que no realicen el pago de la Tasa junto con el recibo o factura de energía eléctrica que mensualmente o por el período estipulado les emite la empresa distribuidora, comercializadora y/o prestadora del servicio, se les generarán intereses moratorios en los términos del artículo 272 del presente estatuto, a partir del vencimiento del plazo para la declaración y pago del respectivo período a cargo de los declarantes. (...).

ARTÍCULO SÉPTIMO: MODIFIQUESE el parágrafo del artículo 359 del Decreto Ordenanzal No. 0545 de 2017, adicionado por el artículo 10 de la Ordenanza No. 0488 de 2020, el cual quedará así:

"(...) Parágrafo. Para la expedición de las liquidaciones de aforo y de resolución sanción por no declarar de las vigencias 2016 y anteriores del Impuesto Sobre Vehículos Automotores, unifíquese en la liquidación de aforo la liquidación de la sanción por no declarar.

Para el caso de los sujetos pasivos de la Tasa de Seguridad y Convivencia Ciudadana no obligados a declarar, se expedirá una liquidación de aforo sin emplazamiento para declarar y sin sanción por no declarar, aplicando el derecho de defensa en el recurso de reconsideración. (...).

ORDENANZA No. 620 de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS EN MATERIA TRIBUTARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS DEPARTAMENTALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO OCTAVO: ADICIONESE en el artículo 231 del Decreto Ordenanza No. 0545 de 2017, el siguiente inciso:

"(...) Artículo 231. Clases de declaraciones. Los contribuyentes, responsables o agentes retenedores, deberán presentar ante el Departamento las siguientes declaraciones tributarias, según sea el caso:

(...)

- *Declaración de tasa de seguridad y convivencia ciudadana. (...)"*

ARTÍCULO NOVENO: Condiciones especiales de pago. Los contribuyentes, responsables, agentes recaudadores y demás responsables del pago de impuestos, tasas (diferente a derechos de tránsito), contribuciones y derechos administrados por el Departamento que al entrar en vigencia la presente ordenanza, tengan pendiente de pago obligaciones del año 2023 hacia atrás, podrán:

- Pagar el 100% de capital y el 30% de intereses y sanciones, desde la fecha de su sanción hasta el 30 de septiembre de 2024.
- Pagar el 100% de capital y el 40% de intereses y sanciones, entre el 1º de octubre de 2024 hasta el 27 de diciembre de 2024.

Los responsables del pago de los derechos de tránsito administrados por el Instituto de Tránsito del Atlántico que adeuden obligaciones del año 2023 hacia atrás podrán:

- Pagar el 100% de capital y el 30% de intereses de mora, desde el 1 de agosto de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024.
- Pagar el 100% de capital y el 40% de intereses de mora, entre el 1º de octubre de 2024 hasta el 27 de diciembre de 2024.

Parágrafo primero. Las medidas se extienden a aquellas obligaciones que se encuentren en discusión en sede administrativa y judicial, y su aplicación dará lugar a la terminación de los respectivos procesos.

Parágrafo segundo. A los acuerdos de pago suscritos antes de entrar en vigencia la presente ordenanza, podrán aplicársele las condiciones especiales de pago aquí previstas, sobre el saldo insoluto existente al momento de la presentación de la solicitud de aplicación de la medida por parte del responsable del pago.

ARTICULO DECIMO: Autorícese al Gobernador para que, hasta el 31 de diciembre de 2024 a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, compile y reenumere las normas tributarias que estén vigentes en el Departamento del Atlántico.

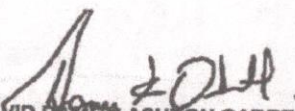
ARTICULO DECIMO PRIMERO: La presente ordenanza rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

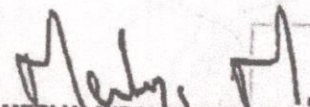
ORDENANZA No. 620 de 2024

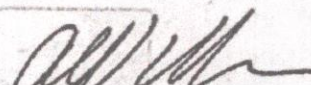
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS EN MATERIA TRIBUTARIA
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS DEPARTAMENTALES Y
SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

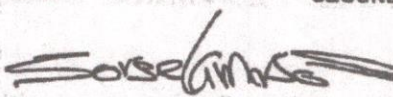
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los treinta (30) días del mes de julio 2024.


DAVID RAMON ASHTON CABRERA
PRESIDENTE

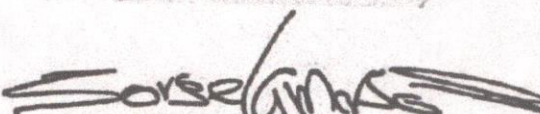

MERLY MIRANDA BENAVIDES
PRIMER VICEPRESIDENTE


ALFREDO VARELA DE LA ROSA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
SECRETARIO GENERAL

Esta Ordenanza recibió los dos debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Julio	27	de	2024
Segundo Debate:	Julio	30	de	2024


JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
SECRETARIO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72547137		TOVAR HERNANDEZ AMIRA ROSA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 10 # 4A-33	PALMAR DE VARELA-ATLANTICO	5555555	NO

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Valor
Pensión 2025-08	948940639	Planilla I	Limite 2025/09/09	2025/09/08 BANCO DE OCCIDENTE	\$440,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte		
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$1,423,500	\$0	\$0			\$1,423,500	\$34,700		\$0		
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$1,423,500	\$0	\$0			\$1,423,500	\$34,700		\$0		
Ciudad: PALMAR DE VARELA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$1,423,500	\$0	\$0			\$1,423,500	\$34,700		\$0		
1	CC 72547137	TOVAR AMIRA	25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EP6027	30	\$1,423,500	\$178,000			\$1,423,500	\$0	\$0	14-11	30	\$1,423,500	\$34,700	0	\$0		
Total Afiliados(1)					\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$1,423,500	\$0	\$0			\$1,423,500	\$34,700		\$0		

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	No
CC 22547137		TOVAR HERNANDEZ AMIRA ROSA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 10 # 44-33	PALMAR DE VARELA-ATLANTICO	5555555		
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Límite	Pago				
2025-08	25082600	9489430639	I	2025/09/09	2025/09/08	BANCO DE OCCIDENTE			
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO									
		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)									
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800
ARL SURA		14-11	890,903,790	5	1	\$34,700	\$0	\$0	\$34,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$34,700	\$0	\$0	\$34,700
NUEVA E.P.S.		EPS037	900,156,264	2	1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000
TOTAL					1	\$440,500	\$0	\$0	\$440,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 22547137		TOVAR HERNANDEZ AMIRA ROSA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 10 # 4A-33	PALMAR DE VARELA-ATLANTICO	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Fecha		Pago		Valor	
Pensión	Salud	Pago	Tipo	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Dias	Valor
2025-09	2025-09	25995406	Planilla 1	2025/10/09	2025/10/03	BANCO DE OCCIDENTE	0		\$440,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte		
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$1,423,500	\$34,700			\$0		
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$1,423,500	\$34,700			\$0		
Ciudad: PALMAR DE VARELA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$1,423,500	\$34,700			\$0		
1	CC 12547137	TOVAR AMIRA	25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EP0037	30	\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$1,423,500	\$34,700			\$0		
Total Afiliados(1)					\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$1,423,500	\$34,700			\$0		

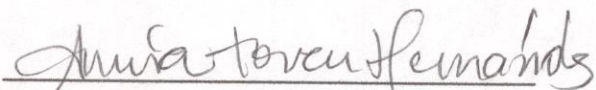
DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 2247137		TOVAR HERNANDEZ AMIRA ROSA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 10 # 4A-33	PALMAR DE VARELA-ATLANTICO	5555555	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-09	25095606	949193720	1	2025/10/09	2025/10/03	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$440,500
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)									
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)									
ARL SURA		14-11	890,903,790	5	1	\$34,700	\$0	\$0	\$34,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)									
NUEVA EPS S.		EP5037	900,156,264	2	1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000
TOTAL					1	\$440,500	\$0	\$0	\$440,500

DECLARACION JURAMENTADA
ARTICULO 1.2.4.1.6 Decreto 1625 2016

Palmar de Varela, Septiembre 21 de 2025

Yo **Amira Rosa Tovar Hernández** mayor de edad, con cedula de ciudadanía No. 22 .547.137 de Palmar de Varela - Atlántico y con domicilio permanente en calle 10 # 4a-33 Palmar de Varela - Atlántico y dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.2.4.1.6 del decreto 1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tomo Costos ni deducciones en mi declaración de rentas.

Cordialmente,



Amira Rosa Tovar Hernández

CC.22.547.137 de Palmar de Varela - Atlántico

RETENCIÓN EN LA FUENTE A TRABAJADORES INDEPENDIENTES POR RENTAS DE TRABAJO

0	Mes	Septiembre de 2025
AMIRA ROSA TOVAR HERNANDEZ	Número de meses del cálculo	1
C.C. 22.547.137	Valor UVT 2025	49,799

Conceptos	Datos	Depuración
-----------	-------	------------

Total pagos en el mes

1	Valor del ingreso por rentas de trabajo	2,500,000	2,500,000
	Total Ingresos mes	2,500,000	2,500,000

Menos ingresos no constitutivos de renta (INCR)

Aportes obligatorios a Fondos de Pensiones (art. 55 ET)	227,800	227,800
Fondo de Solidaridad Pensional	-	-
Aportes vol. a fondos de pensiones oblig. (RAI) (Art. 55 ET)		
Aportes obligatorios al sistema de salud (art. 56 ET)	178,000	178,000
Aportes a ARL	34,700	34,700
Total ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional		440,500

Subtotal (A)	2,059,500
---------------------	------------------

2 Menos rentas exentas

Aportes a Fondos de Pensiones Voluntarias (art. 126-1 ET)	-	-
Aportes con destino a cuentas AFC (art 126-4 ET)	-	-
Total rentas exentas	-	-

Subtotal (B)	2,059,500
---------------------	------------------

3 Menos deducciones

Pago por medicina prepagada, planes adicionales de salud y pagos por seguros de salud	-	-
Seleccione "SI" si tiene derecho a dependientes (Art 387 ET)	NO	-
Intereses por préstamos de vivienda (en proporción a los meses certificados)	-	-
	-	-
Total deducciones		-

Subtotal (C)	2,059,500
---------------------	------------------

Menos renta exenta -25% del subtotal (C) (Numeral 10 art. 206 ET)	514,875
--	----------------

Límite del 40% sobre ingresos netos y hasta 1.340 UVT	514,875
--	----------------

Base gravable (ver tabla)	1,544,625
----------------------------------	------------------

Valor retención en la fuente a practicar por el periodo (art. 383 ET)	0.00%	\$ -
--	--------------	-------------

La retención en la fuente que se calcule en esta herramienta es aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria.

Parágrafo 2 Art. 383 ET
Modificado Ley 2277 de 2022